



28
47

**ACUERDO NÚMERO 011
(ABRIL 29 DE 2010)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR EN
EL MUNICIPIO DE BELLO"**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Tesorero Municipal, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud, elaborará a la Comisión de Asuntos Económicos del Concejo Municipal un informe detallado sobre los dineros recaudados, distribución y destinación de los recursos obtenidos por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud, elaboraran un informe anual sobre los dineros recaudados por concepto de la estampilla del bienestar del adulto mayor, su distribución y destinación. El cual será dirigido a la Comisión de Asuntos Económicos de esta Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El producido de la estampilla del adulto mayor será aplicado en su totalidad a la construcción de la sede, a la dotación y al funcionamiento de todos los programas en prevención y promoción de todos los grupos conformados por adultos mayores de las zonas urbanas y rurales previamente inscritos ante la Secretaría de Salud del Municipio de Bello.

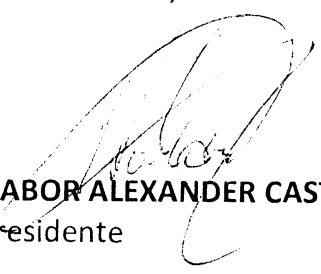
ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que efectúe el traslado de los recursos recaudados por concepto de la estampilla pro-adulto mayor y cree los rubros necesarios y efectúe los actos administrativos a que haya lugar para que estos programas del adulto mayor se lleven a cabo en la Secretaría de Salud del Municipio de Bello.

*"Pensamiento y Acción,
Por el Desarrollo
Equitativo y Sostenible"*



ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2010.



NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy seis (6) de mayo de 2010.


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

*"Pensamiento y Acción,
Por el Desarrollo
Equitativo y Sostenible"*

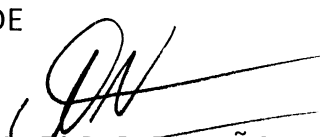
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 6 de Mayo de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 6 de Mayo de 2010.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE ABRIL 29 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BELLO"**

EL ALCALDE


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.074

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

MUNICIPIO DE BELLO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

Medio 10 SET. 2010

El Concejo Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica

